

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**PREFECTURA NACIONAL NAVAL**  
**Disposición Marítima N° 74**

Montevideo, agosto 13 de 1999.

**ATENDER EL PROBLEMA DEL AÑO 2000 (Y2K) EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE**  
**A BORDO.**

**VISTO:** I) Que el ingreso al nuevo milenio, podría causar un grave impacto en los sistemas informatizados, pudiendo verse afectados, también, algunos procesadores y equipos de a bordo que utilizan referencia de fecha/hora, lo que podría redundar en pérdida de seguridad para el buque, su operación, por ende también de sus tripulantes y el medio ambiente marino.-----

II) Que mediante el documento MSC/Cir.868 la Organización Marítima Internacional (OMI) examino la conveniencia de que el sector marítimo internacional aborde el problema ligado al año 2000.-

**CONSIDERANDO:** I) La invitación que la OMI, a través de su documento MSC/Cir.868, le formula a los Estados de señalarle a los propietarios de buques, armadores, capitanes y otras partes interesadas del sector Marítimo el problema del año 2000 (Y2K), e instarles a que se familiaricen con el problema y evalúen las posibles repercusiones que puedan tener así como a que adopten las medidas tendientes a mejorar, sustituir o destacar los sistemas que puedan verse afectados.-----

II) La responsabilidad respecto a la seguridad, que como Estado de abanderamiento tiene Uruguay, sobre aquellos buques que navegan bajo el pabellón Nacional.-----

III) La responsabilidad asumida por Uruguay, en correspondencia con el Memorándum de Entendimiento de Viña del Mar, de controlar a los buques extranjeros que arriben a sus puertos al amparo de la normativa internacional aceptada por los Estados signatarios.-----

IV) La responsabilidad de la Prefectura Nacional Naval (PNN), como Autoridad nacional en materia de Seguridad Marítima y en el marco de sus objetivos de "salvaguardar la vida humana en el mar y proteger el medio ambiente marino", de adoptar, implementar y controlar aquellas medidas y acciones tendientes a cumplir con I, II, y III.-----

**EL PREFECTO NACIONAL NAVAL**

**DISPONE:**

**1.** Los armadores, propietarios, charteadores, operadores y capitanes de los buques que naveguen bajo pabellón nacional deberán, antes del 8 de setiembre de 1999, disponer de la siguiente información:--

**a.-** Listado de aquellos equipos que puedan verse afectados por Y2K, con la opinión y recomendación de los proveedores o fabricantes. Este listado estará discriminado entre: "Sistemas Críticos para la Seguridad", y "Otros Sistemas o Sistemas No Críticos";-----

**b.-** Listado de las medidas precautorias correctivas adoptadas, en relación con a);-----

**c.-** Procedimientos implementados tendientes a prevenir posibles consecuencias del Y2K en áreas no consideradas;-----

**d.-** Los buques que se encuentren contemplados dentro de los requerimientos del Código IGS (ISM Code), incluirán e implementarán dentro del mismo los procedimientos y listados descritos en a), b) y c);-----

**e.-** La situación o cobertura a que estarán sometidos sus buques desde el punto de vista de los seguros, en la eventualidad de generar un incidente motivado por el problema Y2K.-----

**1.1** La información descrita será provista a la PNN con la mayor antelación posible.-----

La misma será analizada por la Autoridad Marítima quien determinará, para cada buque en particular, si corresponde adoptar medidas extra respecto a la seguridad de su navegación y operación,

**2.-** Considerando el riesgo de eventuales condiciones sub-estándar, que puedan presentar los buques extranjeros, como consecuencia de imprevisiones u omisiones frente al problema Y2K, así como la responsabilidad de la PNN, en su carácter de Autoridad Rectora de Puertos, de evitar que buques deficientes operen en aguas jurisdiccionales de Uruguay; los oficiales encargados de la Supervisión por el Estado Rector de Puerto (OSERP) requerirán a los Capitanes de los buques:-----

**a.-** Listado o detalles de aquellos equipos que puedan verse afectados por Y2K. Preferentemente, con la opinión y recomendación de los proveedores o fabricantes, y discriminados entre: "Sistemas Críticos para la Seguridad", y "Otros Sistemas o Sistemas No Críticos";-----

**b.-** Listado o detalle de las medidas precautorias correctivas adoptadas, en relación con a);-----

**c.-** Procedimientos implementados tendientes a prevenir o resolver posibles consecuencias del Y2K en áreas no consideradas;-----

**d.-** En los buques que se encuentren contemplados dentro de los requerimientos del Código (ISM Code), se verificará que su Sistema de Gestión de Seguridad prevea y cubra los procedimientos y listados descritos en a), b), y c);-----

**e.-** La situación o cobertura a que estarán sometidos sus buques desde el punto de vista de los seguros, en la eventualidad de generar un incidente motivado por el problema Y2K.-----

**2.1** En la eventualidad de que, el OSERP en su verificación, constatare la ausencia de medidas o lo inadecuado de las mismas, deberá:-----

**a.-** Poner en conocimiento del Capitán el Documento de Notificación (DN) que se adjunta como Anexo ALFA, del que requerir se notifique mediante firma entregándole una copia del mismo;-----

**b.-** Incorporar el original del DN al Formulario A del PSC;-----

**c.-** Entregar al Capitán copias en español o inglés, según corresponda, del documento MSC/Cir 868 de OMI, recalando la conveniencia de atender este tema y adoptar medidas precautorias y de corrección en forma inmediata.-----

**3.-** Adóptese, como Anexo BRAVO de esta Disposición Marítima, el documento MSC/Cir. 868 de OMI que se adjunta, en carácter de soporte técnico y guía de referencia en lo atinente a este tema.-----

**4.-** La Dirección Registral y de Marina Mercante (DIRME), a nivel nacional, se ocupará de las tareas de difusión de la presente así como de la implementación, adecuación y coordinación de los controles pertinentes.-----

**Contra Almirante**

**Oscar L. OTERO IZZI**

**Prefecto Nacional Naval**

## **LISTA DE DESTINATARIOS**

PREMO

JECRI

JECUR

JECO A

DIRME

DIMAR

EMPRE

DIVIN

ARCHIVO

## **INFORMATIVOS**

COMAR

COMFLO

DIMAT

SEBAX

ESMAY

ROU 20 "CAPITAN MIRANDA"

**ANEXO "A L F A"**

República Oriental del Uruguay  
Prefectura Nacional Naval

Documento de Notificación (DN)

Asunto: Atender el problema del año 2000 (Y2K) en los sistemas informáticos de a bordo.

Señor Capitán:

El Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) examinó la conveniencia de que el sector marítimo aborde el problema ligado al año 2000 (Y2K). Este considera la posibilidad de que un fallo afecte a los sistemas informáticos con anterioridad al 1 de enero del 2000, en esa fecha o posteriormente.

El dispositivo en cuestión podría ser un simple cronometro, un receptor de Sistema Universal de determinación de la situación (GPS) o un complejo sistema de vigilancia y control de la maquinaria principal.

Si no se determina que sistemas puedan resultar afectados, ni tampoco se adoptan las medidas correctivas oportunas, la consecuencia puede ser un problema de seguridad mas grave como que la maquinaria principal o los sistemas náuticos del buque dejen de funcionar de manera imprevista y que esto conlleve que el buque quede varado, se provoque un abordaje o genere un serio incidente.

La OMI mediante el Documento MSC/Cir. 868, ha difundido los riesgos, efectos, fechas y precauciones asociadas al tema Y2K, en el que hace referencia a los seguros.

Si el Armador u Operador de su buque no adoptó medidas respecto a este riesgo, se le recomienda que el problema sea tratado con el en forma inmediata.

La Autoridad Marítima del Uruguay adoptó, el documento MSC/Cir. 868 de OMI que se adjunta, en carácter de soporte técnico y guía de referencia atinente a este tema.

Los Inspectores del Estado Rector del Puerto (OSERP) le preguntaran sobre las acciones tendientes a atender este tema y a las medidas precautorias o de corrección adoptadas.

Las respuestas que no satisfagan al OSERP, podrán dar lugar a la adopción de controles más estrictos con su buque o que se tomen medidas con el mismo.

Así mismo, los buques que actualmente deben cumplir con los requisitos del Código ISM deberán ocuparse del problema a través de su sistema de Gestión de Seguridad.

Enterado:

Capitán

OSERP

Lugar:

Fecha :